



FORMULARIO PARA AUTORIZACIÓN DE OBRA MENOR A 36 METROS CUADRADOS (USO RESIDENCIAL) Folios:

PROPIETARIO	Apellidos Propietario y/o Representante Legal:			
	Nombres Propietario y/o Representante Legal:			
	DPI		Teléfono:	
	Correo electrónico:		Celular:	
	Dirección para recibir notificaciones:		Notificación Electrónica: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
	_____ Firma Propietario y Condueños			
Yo, el propietario/Representante Legal DECLARO BAJO JURAMENTO y enterado de las penas relativas al delito de perjurio manifiesto que todos los datos consignados y documentos presentados con la solicitud de autorización de obra son VERDADEROS , en caso de falsedad en lo declarado, me someto a jurisdicción de los tribunales de justicia que correspondan. De igual forma manifiesto de forma expresa que tengo conocimiento de las sanciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Construcción, Urbanismo y Ornato del Municipio de Villa Nueva y autorizo a que el ejecutor proceda a la construcción solicitada con los planos que tuve a la vista y los cuales forman parte del presente expediente de autorización de obra.				

TRAMITADOR	Nombre y Apellidos del Tramitador:	
	DPI:	
	Teléfono:	
	Nota: 1) Llenar únicamente si hay tramitador. 2) No se dan Facultades par entregarle el depósito de Autorización de Obra al Tramitador. Adjuntar Fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI) y fotocopia Boleto de Ornato del Tramitador / Empresa. 3) Únicamente se autorizan familiares hasta 4to grado de parentesco, si es una empresa presentar documentación de ser empleado.	
Firma de Propietario de Autorización		

INMUEBLE	Dirección:				Zona:	
	Colonia/Condominio:					
	Registro Propiedad:	Finca:	Folio:	Libro:	De:	
	Medidas Terreno:	Frete:	mts.	Fondo:	mts.	Área: m ²

CONSTRUCCIÓN	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN		MESES	COSTO DE OBRA		Q.	LICENCIAS ANTERIORES:	
	VIVIENDA		<input type="radio"/> Unifamiliar (VU) <input type="radio"/> Multifamiliar (VM)		TIPO DE AUTORIZACIÓN		<input type="radio"/> Construcción Nueva <input type="radio"/> Ampliación <input type="radio"/> Cambio de Uso <input type="radio"/> Legalización <input type="radio"/> Remodelación <input type="radio"/> Otros	
	NIVELES Y ÁREAS		<input type="radio"/> Sotano Área _____ m ² <input type="radio"/> 1er. Nivel Área _____ m ² <input type="radio"/> 2do. Nivel Área _____ m ² <input type="radio"/> 3er. Nivel Área _____ m ² <input type="radio"/> Otros Área _____ m ²		MATERIALES		<input type="radio"/> Block - Ladrillo - Lámina <input type="radio"/> Estructura Metálica <input type="radio"/> Block - Ladrillo - Losa <input type="radio"/> Prefabricados <input type="radio"/> Otros especifique: _____	
	MURO PERIMETRAL		<input type="radio"/> 1er. Nivel Largo _____ mts. <input type="radio"/> 2do. Nivel Alto _____ mts. <input type="radio"/> 3er. Nivel Área _____ m ²		<input type="radio"/> Block <input type="radio"/> Ladrillo <input type="radio"/> Lámina <input type="radio"/> Estructural <input type="radio"/> Malla y Tubo de Metal		OTRAS CONSTRUCCIONES	
	Observaciones:		_____		<input type="radio"/> Demolición _____ m ³ <input type="radio"/> Movimiento de Tierra _____ m ³ <input type="radio"/> Excavación _____ m ³ <input type="radio"/> Viga, Vigueta, etc. _____ m ² <input type="radio"/> Columna, Costilla, etc. _____ ml			

MARN	No. Resolución:
-------------	-----------------

CONSIDERACIONES	ALINEACIÓN MUNICIPAL: Respetar Mojones del lote, alineación Municipal y retiros especiales.
	TERRENOS DE ESQUINA: Residencial: Deben dejar ochavo de 2.00mts. de radio o 1.50 mts. con un ángulo de 45°. No Residencial: Deben dejar ochavos de 5.00mts.
	RETIROS: Construcciones en General = 1.20 mts. De Banqueta. (SEGÚN CASO PUEDE SOLICITARSE ANCHOS MAYORES A 2.00mts) Primera Categoría: 40.00mts. (CA-9) de eje central a construcción. Ancho de Banqueta: 2.00mts mínimo. Segunda Categoría: 25.00 mts. de eje central a la construcción. Ancho de Banqueta: 2.00mts mínimo.
	PLANOS: Si la construcción es nueva y menor a 36.00 metros cuadrados en un terreno donde no existe una construcción formal o terreno baldío, deberá presentar planos.
MUROS PERIMETRALES: Solo se aceptarán muros perimetrales con un área de 100.00 metros cuadrados, si es mayor a esta cantidad usar formulario de autorización de obra mayor a 36 metros cuadrados.	

NOTA LEGAL	El artículo 29 del Reglamento de Construcción, Urbanismo y Ornato del Municipio de Villa Nueva, regula que en caso de que los trabajos constructivos hayan iniciado sin obtención de Autorización de Obra el propietario de la misma deberá pagar una multa, que será impuesta por el Juez de Asuntos Municipales. Asimismo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, deberá obtener la Autorización de Obra respectiva. Caso contrario se procederá según corresponda de acuerdo a lo establecido en los artículos 143 y 144 del citado Reglamento.
-------------------	---



REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE OBRA MENOR A 36 METROS CUADRADOS (USO RESIDENCIAL)

INSTRUCCIONES: La documentación para expediente de Autorización de Obra, debe ingresarse en este orden de lo contrario no se le recibirá. Usar las casillas SI/NO para verificar la papelería entregada.

SI	NO	REQUISITOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y TRAMITADORES
		Formulario con la información completa, firmado por el Propietario(s)/Representante Legal.
		Estar Solvente de pagos Municipales.
		Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Propietario(s).
		Fotocopia del Boleto de ornato del propietario(s).
		Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal.
		Fotocopia del Boleto de ornato del Representante Legal.
		Acreditación de Persona Jurídica por Registro Mercantil y/o Ministerio de Gobernación y Acta Notarial.
		Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Tramitador. (TRAMITADOR PARIENTE O FAMILIAR UNICAMENTE)
		Fotocopia del Boleto de ornato del tramitador. (TRAMITADOR PARIENTE O FAMILIAR UNICAMENTE).

SI	NO	REQUISITOS DE PROPIEDAD E INMUEBLE
		Fotocopia de Escritura del inmueble completa incluyendo tambien los casos FHA.
		Consulta Electrónica del Registro de la Propiedad del Inmueble no mayor de 6 meses.
		Certificación Reciente del Registro de la Propiedad de Inmueble. (SE SOLICITARA DE SER NECESARIO, OPCIONAL) Para todos aquellos casos que se encuentren bajo sistema F.H.A. deberán presentar fotocopia de escritura o contrato de de Compra-Venta.

SI	NO	RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN-
		Por lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 199-2016 (Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades) y en la "Resolución Administrativa No. 08-2016/DIGARN/JMGM/laf" para las Actividades de Registro, se le solicitará la Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- el cual se encuentra en la 20 calle 28-58 zona 10, Ciudad de Guatemala. Teléfonos: 2423-0500. Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 - 16:30 hrs.

SI	NO	REQUISITOS ADICIONALES QUE PUEDEN SOLICITARSE
		Dictamen de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-
		Declaración Jurada para trámite específico firmada y timbrada por un Notario.
		Carta del Visto Bueno de la administración o Asociación de Vecinos. Ver Listado de Colonias y Condominios.

CONDOMINIOS REGISTRADOS, SE REQUIERE CARTA DE VISTO BUENO DE LA ADMINISTRACION O ASOCIACION DE VECINOS, RESTRICCIONES SEGUN REGLAMENTO INTERNO DE CADA UNO DE LOS CONDOMINIOS, POR LO QUE SE VERIFICARÁ SEGUN CADA CASO. CUALQUIER RESIDENCIAL QUE SE ENCUENTRA BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO DEBE PRESENTAR CARTA COMO REQUISITO INDISPENSABLE			
FUENTES DE SAN JOSE I, II Y III	ALAMEDAS DE SANTA CLARA	PRADOS DE CASTILLA	VILLA DE DOÑA LEONOR
LA TOSCANA	ALAMEDAS DE SANTA RITA	COLINAS DEL PARAISO II	CAMPOS DE SAN JOSE
HACIENDA DE LAS FLORES	VALLE VERDE	FUENTES DE SAN JOSE I, II Y III	JARDINES DEL CARMEN I Y II
BOSQUES DE SAN JOSE	EL FRUTAL I, II, III, IV Y V	LOMAS DE SAN JOSE	ALTOS DE SONORA
EL PRADO	PRADOS DEL TABACAL I Y II	SANTA CATALINA	LAS PILETAS
JARDINES DE VERONA	MIRADOR DEL VALLE	VILLAS LAS LOMAS DE SANTA CATALINA	VILLA BLANCA
LOS TANQUES I Y II	VIÑA DEL SUR	EL PRADO DE LINDA VISTA	LLANO ALTO VI
BUENAVENTURA	LAS MARGARITAS	LOS AMATES	
VILLAS DEL CONDADO	CONDADO EL CARMEN	SAN JULIÁN	

RESIDENCIALES CON RESTRICCIONES EN REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD	
NACIONES UNIDAS II	CUALQUIER AMPLIACION DEBERÁ SER COMO PLANOS UBICADOS EN ESTE DEPARTAMENTO (SOLICITAR COPIA)
VILLA ROMANA (CLUSTER I)	CUALQUIER AMPLIACION DEBERÁ SER COMO PLANOS UBICADOS EN ESTE DEPARTAMENTO (REGLAMENTO INTERNO, SOLICITAR COPIA)
SECTOR LOS ENCINOS, LIQUIDAMBAR Y BOUGANVILIAS PLANES DE BARCENAS	PRESENTAR CARTA DE AUTORIZACION POR PARTE DEL COMITE DE VECINOS, PLANOS FIRMADOS POR COMITE DE VECINOS (INSCRIPCION DE DOMINIO No. 2)
LOTIFICACION LA NUEVA VILLA ZONA 2	CARTA DE AUTORIZACION JUNTA DIRECTIVA DE VECINOS Y FIRMA EN PLANOS (INSCRIPCION DE DOMINIO No. 9)
COLINAS DE MONTE MARIA SUR Y NORTE	AMPLIACION TERCER NIVEL, DEBE PRESENTAR ESTUDIO ESTRUCTURAL FIRMADO POR PROFESIONAL, CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO Y BOLETO DE ORNATO. (REGLAMENTO INTERNO INSCRITO EN RGP)
CONDOMINIO VALLE VISTA I, II, III, IV Y V	PRESENTAR CARTA DE VISTO BUENO DE DEINCO ASI COMO PLANOS SELLADOS POR PARTE DE DICHA ENTIDAD.
VALLES DE MARIA	RESTRICCION NO CONSTRUCCION AL FRENTE, UNICAMENTE MUROS DE 0.5m DE ALTURA Y VERJAS, NO CONSTRUCCIONES EN TERCER NIVEL, RESPETAR COLORES, TEXTURAS Y FACHADAS, NO CAMBIOS DE USOS. (INSCRIPCIONES DE DOMINIO 3, 4 Y 5)
PRADOS DEL TABACAL II	SE AUTORIZA UNICAMENTE CONSTRUCCIONES CON UNA ALTURA MAXIMA DE 5.50m, POR LO TANTO NO SE AUTORIZA CONSTRUCCION TERCER NIVEL.